

**EXPEDIENTE:** RAP/011/2021 Y SU ACUMULADO RAP/012/2021.

**PARTE ACTORA:** PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y OTRO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

## **AUTO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que de la revisión realizada el día de ayer a las quince horas con diecinueve minutos, al correo [avisos.tegroo@gmail.com](mailto:avisos.tegroo@gmail.com) se recibió un correo electrónico enviado de la cuenta [oficialiaelectoral-iegroo@hotmail.com](mailto:oficialiaelectoral-iegroo@hotmail.com), mismo que fue enviado a las quince horas con nueve minutos de esa misma fecha, tal como consta en la razón levantada por la oficial de partes de este Tribunal; mediante el cual la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo remite el oficio PRE/0612/2021 a través del cual notifica a este órgano jurisdiccional el Acuerdo IEQROO/CG/A-154/2021 de fecha veinte de mayo de dos mil veintiuno, señalando el cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada en el expediente RAP/011/2021 y su acumulado RAP/012/2021.

**VISTO** lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

## **----- A C U E R D A -----**

**PRIMERO.** Téngase por presentada a la maestra Mayra San Román Carrillo Medina, en su calidad de Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el oficio PRE/0612/2021 y anexo, haciendo las manifestaciones contenidas en el mismo. -----

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento de los integrantes del Pleno, las manifestaciones vertidas en el escrito de la cuenta, para debido conocimiento. ---

**TERCERO.** Remítanse las constancias de la cuenta a la ponencia del Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, por haber sido instructor en el presente asunto, lo anterior, para los efectos legales que correspondan. -----



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

**CUARTO.** Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que las constancias que lleguen con posterioridad sean integradas al expediente sin mayor trámite, para debida constancia. -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----